



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039 - 2025 - CM - MPC

Castrovirreyna, 21 de abril del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrado el día 21 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica citada, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la señora regidora Luisa Esther Cusipuma García, realiza el pedio de salir en comisión de servicios con la finalidad de fiscalizar la entrega del programa vaso de leche a los anexos del distrito de Castrovirreyna - Cabracancha, Vista Alegre, Cruzpata, Recio, San Isidro de Cocha, Pucacancha y Patacorral;

Estando conforme a lo expuesto, con las atribuciones que confiere por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por acuerdo unánime de los señores Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el viaje de la señora regidora Luisa Esther Cusipuma García en comisión de servicios con la finalidad de fiscalizar la entrega del programa vaso de leche a los anexos del distrito de Castrovirreyna - Cabracancha, Vista Alegre, Cruzpata, Recio, San Isidro de Cocha, Pucacancha y Patacorral el día 22 de abril del 2025;

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y , Gerencia de Desarrollo Social para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Qispe Escobar
ALCALDE

C.c.:
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo Social
Reg. Luisa E. Cusipuma García
INFORMATICA
Archivo